



Diputación de Teruel
Intervención

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 10/2018.-**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE
CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITOS**



PROVIDENCIA.-

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, o el que existe es insuficiente, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente providencia.

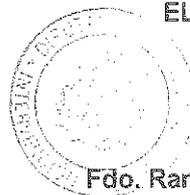
Considerando que existe la posibilidad de dar de baja créditos no comprometidos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Incóese expediente para dotar créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 239.500,00 € financiados con Bajas de Créditos.

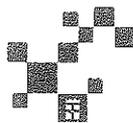
La Intervención General procederá a emitir informe al respecto, tras lo cual el expediente se someterá a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y se elevará al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo que estime oportuno.

Teruel, 20 de Junio de 2018.



EL PRESIDENTE

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



Diputación de Teruel

Intervención

MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

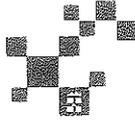
El expediente de modificación de créditos nº 10/2018 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018 adopta la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos por importe de 239.500,00 €, financiados con bajas de créditos, afectando a las aplicaciones de gastos que a continuación se detallan:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos	Créditos extraordinarios
4120	48003	Convenio Asociación Truficultores ATRUFER		4.000,00
4120	48004	Convenio AZAJI		4.000,00
4120	48005	Convenio D.O ACEITE BAJO ARAGÓN		4.000,00
4120	48006	Convenio D.O. MELOCOTON DE CALANDA		4.000,00
4120	48007	Convenio D.O TERNASCO DE ARAGÓN		4.000,00
4120	48008	Convenio Asoc. Turolenses de Productores de Queso y Leche S.G.		4.000,00
4120	48009	Convenio IGP Bajo Aragón		4.000,00
1360	46200	Convenio Ayto. ALCAÑIZ APRAT		5.000,00
4320	46300	Convenio TAULA DEL SENIA		10.000,00
9121	22798	Publicidad, Campaña y Promociones	25.000,00	
4100	62301	Adquisición Silo Servicios Agropecuarios		35.000,00
1721	62300	Adquisición Maquinaria Laboratorio de Andorra		6.030,00
4200	22798	Trab. Real. Otras Empresas PROGRAMA SOS 113		62.000,00
9200	62201	Reforma Edificios Serv. Grales		3.470,00
4251	76201	Convenio Ayto. VALDERROBRES Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
4251	76202	Convenio Ayto. HIJAR Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
4251	76203	Convenio Ayto. ANDORRA Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
4251	76204	Convenio Ayto. UTRILLAS Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
4251	76205	Convenio Ayto. CANTAVIEJA Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
4251	76206	Convenio Ayto. MORA DE RUBIELOS Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
4251	76207	Convenio Ayto. ALBARRACIN Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
4251	76208	Convenio Ayto. CALAMOCHA Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
4520	62301	Maq., instalac. téc. y utillaje gab. Geologico		3.000,00
		SUMAS	25.000,00	214.500,00
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEM. CRÉDITO		239.500,00

2º.- Justificación.

Los gastos que se prevén llevar a cabo con la modificación que se propone no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, sin que se vea alterado el normal funcionamiento de los servicios a los que afectan.

Por ello resulta imprescindible e inaplazable **suplementar** la aplicación presupuestaria 9121-22798 "Publicidad, Campaña y Promociones" por importe de 25.000,00 €, para hacer frente a la colaboración con Aragón TV en la realización de una serie de programas televisivos, para dar a conocer los cometidos que lleva a cabo la Diputación Provincial de Teruel, con el objetivo de informar a la ciudadanía de la importancia de esta Entidad. Asimismo, se pretende colaborar con una productora que está rodando un largometraje en la rambla de Barrachina y otros emplazamientos de la provincia.



Por otra parte resulta inaplazable e imprescindible dotar al Presupuesto, a través de créditos extraordinarios, para hacer frente a:

a).- La firma de varios convenios de carácter nominativo de colaboración con Denominaciones de Origen y Asociaciones de Productores de productos de calidad diferenciada, para dar apoyo a la promoción de estos productos estratégicos turolenses con el fin de incrementar su comercialización y por extensión generar riqueza y empleo en el territorio (Asociación Truficultores ATRUFER; AZAJI; D.O ACEITE BAJO ARAGÓN; D.O. MELOCOTON DE CALANDA; D.O TERNASCO DE ARAGÓN; Asoc. Turolenses de Productores de Queso y Leche S.G; y IGP Bajo Aragón).

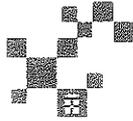
b).- La suscripción de un convenio con el Ayuntamiento de Alcañiz, por importe de 5.000,00 €, para la celebración de un curso para la mejora de la técnica de excarcelación de personas en vehículos accidentados de los bomberos provinciales para mejorar tanto la atención a los afectados como la seguridad de los bomberos.

c).- La formalización de un Convenio con la Taula del Senia, por importe de 10.000,00 €, con el objetivo de poner en valor un recurso ecológico – turístico como son los Olivos Milenarios de la Provincia de Teruel existentes en el Matarraña, para conseguir un atractivo más a la hora de la promoción turística, así como catalogar y proteger dicho activo.

d).- La adquisición de diferentes máquinas y utillajes para los Servicios Agropecuarios, Laboratorio de Andorra, y Gabinete Geológico, debido en algunos de los casos a la antigüedad de los mismos, que imposibilita la adaptación a la normativa actual, y en otros casos para la mejora en la prestación de los servicios que se prestan.

e).- Los gastos de la puesta en marcha de la iniciativa 113 EMPRESAS SOS TERUEL, con objetivo de revitalizar los pueblos de la provincia, a través de la creación de una locomotora para la "revitalización territorial" que plantea la creación de 10 Pymes por comarca, 1 empresa de tamaño medio en cada una de las 10 comarcas, y 3 grandes empresas en la provincia.

f).- La suscripción de 8 convenios de carácter nominativo con los municipios ubicados en la cabeceras de comarca, para la instalación de una red provincial de postes de carga para vehículos eléctricos en la provincia de Teruel, por importe de 7.500,00 € cada uno de ellos. Se trata de un cambio en el planteamiento inicial, por cuanto inicialmente la idea era la convocatoria de una línea de subvención de carácter competitivo por importe 60.000,00 €, si bien, se ha creído más conveniente, desde el punto de vista estratégico, la ubicación de los postes en la cabeceras de las comarcas, articulándolo a través de la firma de estos 8 convenios nominativos.



En cuanto a la financiación de los suplementos y el crédito extraordinario propuesto, existen suficientes recursos para financiar los mayores créditos. Estos recursos proceden de bajas de créditos no comprometidos, que pueden ser minorados sin afectar a ningún programa en ejecución.

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
		Bajas de créditos	
2310	48012	Subv. Beneficia. Prog.Termalismo Social	15.000,00
4100	22799	Trabajos realizados ot.emp.Serv.Agropec.	25.000,00
4120	22798	Contrato Centro Especiales de Empleo	10.000,00
4320	22709	Diseño Mat.Inf.y Prom.Turística.Turismo	5.000,00
4320	22720	Gestion Participación Ferias.Turismo	10.000,00
4531	62400	Adq. Camión Parque Maquinaria	20.080,00
4540	46505	Conv.Comarca Bajo Aragón Cnos.Rurales	30.000,00
9120	20400	Renting Vehículos Organos de Gobierno	6.000,00
9121	22797	Campaña Pueblo a Pueblo	5.000,00
9200	22797	Adecuación base datos Personal Control	5.000,00
9201	22798	Inventarios Municipales SAT	16.950,00
9320	22799	Mantenimiento aplicaciones Recaudación Tributos	25.000,00
3371	22105	Productos alimentacios. C. Polster	3.470,00
4251	76200	Sbv.Aytos.etic energ.P.recarga Veh.elec	60.000,00
4520	22797	Trab.o empresas. Sondeos invest.y capt	3.000,00
		TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS	239.500,00
		TOTAL FINANCIACIÓN	239.500,00

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 20 de Junio de 2018.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2018	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia: 412/2018
				Fecha: 20-6-2018
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS				CARACTERÍSTICAS
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Organo: Pleno
Gabinete Presidencia			15-6-2018	
Programas Europeos			19-6-2018	
Gabinete Geológico			15-6-2018	
				Importe: 239.500,00 €
Expediente 10/2018 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con bajas de créditos.				

Vista la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 10/2018, que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para ejercicio 2018 y la memoria justificativa de la Presidencia de fecha 20-6-2018 que consta en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 4 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases 7 y 8 de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Propuesta-Memoria de la Presidencia de esta misma fecha, por la que se incoa el expediente de modificación de créditos nº 10/2018 mediante Créditos Extraordinario y Suplementos de créditos financiados con Bajas de Créditos, emito el siguiente **INFORME**

A) Legislación aplicable:

- Art. 169 y 177 del TRLRHL.
- Art. 34 a 38 del R.D. 500/1990.
- Art. 33.2 c) de la Ley 7/1985.
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la IGAE.
- TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004, arts. 54.7 y 146.1.
- Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat), con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.

Código Seguro De Verificación:	48cYS9k/wE4KoPvaLKnQFA==	Fecha	20/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/10



- Guía para la determinación de la Regla de Gasto, de la IGAE, 3ª Edición.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017 se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el período 2018 a 2020, vigente en este momento, estableciéndose en los porcentajes, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.
- Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.
- SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas (en sustitución del SEC/95), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

B) Adecuación del Expediente a esta Legislación

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante Créditos Extraordinarios y suplementos de créditos financiados con Bajas de Créditos por un importe total de **239.500,00 €**, afectando a las aplicaciones de gastos detalladas en la memoria de Presidencia.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del RD 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto, o no sea suficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Los gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o el que existe es insuficiente, se detallan en la citada memoria justificativa, siendo el importe total de los créditos extraordinarios **214.500,00 €** y los suplementos de créditos **25.000,00 €**.

II.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a del R.D. 500/1990, con bajas de créditos no comprometidos (**239.500,00 €**).

Respecto a las bajas de créditos, se ha verificado que los créditos presupuestarios asignados, están en situación de disponibles, al no estar anulados, autorizados ni comprometidos. A fin de garantizar esta disponibilidad durante la tramitación del expediente se realiza la oportuna retención de créditos para bajas (RC: **2.2018.1.08010**).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Miguel Rodríguez Mateo, Interventor/a de D.P. Teruel, el 20/08/2018.
Codigo Seguro de Verificación: CSV1823GIB83FEX12SRD, Hash:

Código Seguro De Verificación:	48cYS9k/wE4KoFvaLKnQFA==	Fecha	20/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/10



Las aplicaciones de gastos a las que afectan el expediente son las que a continuación se detallan:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos	Créditos extraordinarios
4120	48003	Convenio Asociación Truficultores ATRUFER		4.000,00
4120	48004	Convenio AZAJI		4.000,00
4120	48005	Convenio D.O ACEITE BAJO ARAGÓN		4.000,00
4120	48006	Convenio D.O. MELOCOTON DE GALANDA		4.000,00
4120	48007	Convenio D.O TERNASCO DE ARAGÓN		4.000,00
4120	48008	Convenio Asoc. Turolenses de Productores de Queso y Leche S.G.		4.000,00
4120	48009	Convenio IGP Bajo Aragón		4.000,00
1360	46200	Convenio Ayto. ALCANIZ APRAT		5.000,00
4320	46300	Convenio TAULA DEL SENIA		10.000,00
9121	22798	Publicidad, Campaña y Promociones	25.000,00	
4100	62301	Adquisición Silo Servicios Agropecuarios		35.000,00
1721	62300	Adquisición Maquinaria Laboratorio de Andorra		8.030,90
4200	22798	Trab. Real. Otras Empresas PROGRAMA SOS 113		62.000,00
9200	62201	Reforma Edificios Serv. Grales		3.470,00
4251	76201	Convenio Ayto. VALDERROBRES Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
4251	76202	Convenio Ayto. HIJAR Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
4251	76203	Convenio Ayto. ANDORRA Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
4251	76204	Convenio Ayto. UTRILLAS Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
4251	76205	Convenio Ayto. CANTAVIEJA Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
4251	76206	Convenio Ayto. MORA DE RUBIELOS Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
4251	76207	Convenio Ayto. ALBARRACIN Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
4251	76208	Convenio Ayto. CALAMOCHA Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
4520	62301	Maq., instalac. téc. y utillaje gab. Geologico		3.000,00
		SUMAS	25.000,00	214.500,00
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEM. CRÉDITO	239.500,00	239.500,00

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
		Bajas de créditos	
2310	48012	Subv. Beneficia. Prog.Termalismo Social	15.000,00
4100	22799	Trabajos realizados ot.emp.Serv.Agropec.	25.000,00
4120	22798	Contrato Centro Especiales de Empleo	10.000,00
4320	22709	Diseño Mat.Inf.y Prom.Turística.Turismo	5.000,00
4320	22720	Gestion Participación Ferias.Turismo	10.000,00
4531	62400	Adq. Camión Parque Maquinaria	20.080,00
4540	46505	Conv.Comarca Bajo Aragón Cnos.Rurales	30.000,00
9120	20400	Renting Vehículos Organos de Gobierno	6.000,00
9121	22797	Campaña Pueblo a Pueblo	5.000,00
9200	22797	Adecuación base datos Personal Control	5.000,00
9201	22798	Inventarios Municipales SAT	16.950,00
9320	22799	Mantenimiento aplicaciones Recaudación Tributos	25.000,00
3371	22105	Productos alimentacios. C. Polster	3.470,00
4251	76200	Sbv.Ayts.etic energ.P.recarga Veh.elec	60.000,00
4520	22797	Trab.o empresas. Sondeos invest.y capt	3.000,00
		TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS	239.500,00
		TOTAL FINANCIACIÓN	239.500,00

Código Seguro De Verificación:	48cYS9k/wE4KoFvaLKnQFA==	Fecha	20/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpateruel.es/verifirma/	Página	3/10



III.- En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previamente informado por la Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial (art. 47 de la Ley 7/1985 y 126 de la referida Ley 7/1999).

Asimismo, a tenor del referido artículo 177.2 del citado texto refundido, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación de los presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos y de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el presupuesto por las siguientes causas:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicho expediente será publicado, resumido por Capítulos, en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, tal como establecen los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Según lo establecido en el art. 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el art. 169.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del art. 177.2 del mismo texto refundido, exige que del expediente de modificación de créditos, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Código Seguro De Verificación:	48cYS9k/wE4KoFvaLKnQFA==	Fecha	20/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/10



El artículo 258 de la Ley 7/1999 en relación con el 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la tutela financiera respecto de los entes locales de su territorio. En el ejercicio de dicha función, la Diputación General de Aragón efectuará el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico – financiera, a tal efecto, las entidades locales remitirán copia de los presupuestos que aprueben, y en consecuencia de estos expediente de modificación de créditos por seguir la misma tramitación que aquéllos.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.
- c). DEUDA PUBLICA.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 10/2018 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (**DPT**), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (**IET**), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

Vista la evolución y proyección de los gastos e ingresos a 31/12/2017 y teniendo en cuenta los últimos cálculos efectuados tanto en la aprobación del Presupuesto General del 2018, como en la aprobación de los cinco expedientes de modificación de créditos aprobados hasta la fecha, y vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, **se ha entendido conveniente realizar el ajuste "GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto"** recogido en la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública referida a las Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1º, 2º y 3er del ejercicio 2018 a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **en este caso con signo positivo (inejecución), reduciendo los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, por importe de 12.696.925,25 €, teniendo en cuenta el porcentaje medio de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los**

Código Seguro De Verificación:	48cYS9k/wE4KoFvaLKnQFA==	Fecha	20/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Uri De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/10





ejercicios 2013 al 2017, tal y como se refleja en el cuadro adjunto, sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos e ingresos del ejercicio, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.

% MEDIO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013/2017 Excmo. Diputación Provincial de Teruel CAPITULOS 1, 2, 4, 7 e IFS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO	PRESUPUESTO		% EJECUCIÓN	% MEDIO	CREDITOS DEFINITIVOS PRESUPUESTO 2018	% MEDIO	AJUSTE
			DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS					
1	Gastos de Personal	2013	12.942.672,43 €	11.912.108,29 €	92,04%	91,73%	13.573.306,53 €	8,25%	1.120.247,25 €
		2014	12.598.713,71 €	11.758.902,24 €	93,33%				
		2015	12.945.858,85 €	12.044.172,60 €	93,03%				
		2016	13.395.843,66 €	12.150.228,70 €	90,77%				
		2017	13.329.847,36 €	11.937.886,07 €	89,56%				
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2013	8.195.835,34 €	6.363.215,51 €	77,65%	77,56%	8.242.897,30 €	22,44%	1.849.495,41 €
		2014	8.256.722,92 €	6.945.731,51 €	84,12%				
		2015	8.564.581,60 €	6.793.890,54 €	79,33%				
		2016	8.585.393,58 €	4.748.113,08 €	55,30%				
		2017	7.906.160,06 €	6.651.689,14 €	84,11%				
4	Transferencias Corrientes	2013	14.500.695,03 €	13.655.211,28 €	94,17%	88,14%	10.728.577,01 €	11,86%	1.272.640,57 €
		2014	11.270.396,07 €	10.173.144,89 €	89,26%				
		2015	10.305.709,85 €	9.821.022,38 €	95,36%				
		2016	12.613.533,10 €	9.589.361,57 €	74,87%				
		2017	10.996.632,46 €	9.522.406,42 €	86,65%				
6	Inversiones Reales	2013	7.293.218,06 €	5.040.282,93 €	69,11%	42,80%	6.380.297,02 €	57,20%	4.793.930,92 €
		2014	7.635.480,40 €	2.887.329,94 €	38,47%				
		2015	7.919.253,95 €	2.847.704,36 €	36,91%				
		2016	12.030.633,82 €	4.367.489,87 €	36,30%				
		2017	13.638.659,91 €	4.315.882,00 €	31,19%				
7	Transferencias de Capital	2013	4.043.440,00 €	3.065.598,12 €	75,82%	69,64%	12.055.631,98 €	30,36%	3.660.811,10 €
		2014	12.110.717,33 €	11.408.859,97 €	94,19%				
		2015	10.349.433,97 €	8.526.303,15 €	82,39%				
		2016	13.799.176,85 €	8.296.271,95 €	60,12%				
		2017	17.986.570,94 €	6.415.171,91 €	35,67%				
TOTAL AJUSTE INEJECUCIÓN ESTIMADO PRESUPUESTO 2018 A 31/12/2018 CAPITULOS 1, 2, 4, 7 e IFS									12.696.925,25 €

Con todo ello, el ESTADO CONSOLIDADO del PRESUPUESTO / APP 2018 arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de 0,00 €, **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en los cuadros consolidados que adjunto se acompañan.

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PROETUR	BARCELONA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.573.306,53	307.125,16			13.880.431,69		13.880.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.322.243,87	227.650,00	3.013,29	3.585,26	8.556.492,52		8.556.492,52
3	GASTOS FINANCIEROS	957.057,60	1.002,75	0,00		958.060,35		958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.784.577,01	17.200,00			10.801.777,01	481.327,91	10.320.449,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	282.000,00	0,00			282.000,00		282.000,00
6	INVERSIONES REALES	10.362.683,06	4.700,00		151.270,66	10.538.653,72		10.538.653,72
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.555.631,99	0,00			23.555.631,99		23.555.631,99
a)	Subtotal capítulo 1-7	67.867.700,15	557.677,91	3.013,29	154.855,82	68.583.247,17	481.327,91	68.101.919,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.840.725,49	3.000,00	125.000,00		1.968.726,49		1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.690.987,53	0,00			19.690.987,53		19.690.987,53
	Subtotal capítulo 8-9	21.531.694,02	3.000,00	125.000,00	0,00	21.659.694,02	0,00	21.659.694,02
TOTAL GASTOS		89.399.394,17	560.677,91	128.013,29	154.855,82	90.242.041,19	481.327,91	89.761.613,28
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00	0,00			2.234.350,00		2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.126.790,00	0,00			2.126.790,00		2.126.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.395.709,83	24.300,00	35.000,00	1.655,52	2.456.665,35		2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.885.074,84	533.327,91			45.418.402,75	481.327,91	44.937.074,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	87.657,64	50,00	52,36	5.220,72	92.980,72		92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43	0,00			5.084.520,43		5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.817.102,74	557.677,91	35.052,36	6.876,24	57.416.709,25	481.327,91	56.935.381,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.582.281,43	3.000,00	92.960,93	147.879,58	32.826.231,94		32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	32.582.281,43	3.000,00	92.960,93	147.879,58	32.826.231,94	0,00	32.826.231,94
TOTAL INGRESOS		89.399.394,17	560.677,91	128.013,29	154.855,82	90.242.041,19	481.327,91	89.761.613,28
Dif. a superávit Inicial		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)		-11.050.597,41	0,00	32.039,07	-147.879,58	-11.166.537,92	0,00	-11.166.537,92
Altas LIQUIDACION PIE (I)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Altas SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)		-1.599.969,00	0,00	0,00	0,00	-1.599.969,00	0,00	-1.599.969,00
GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)		12.766.506,92	0,00	0,00	0,00	12.766.506,92	0,00	12.766.506,92
Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (II)-(I)-(III)		115.940,51	0,00	32.039,07	-147.879,58	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	48cYS9k/wE4KoFvaLKkQFA==	Fecha	20/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dppteruel.es/verifirma/	Página	6/10



CAP.	DENOMINACION	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2016	Ejercicio 2016										ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 02/2016
			DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	
GASTOS													
1	GASTOS DE PERSONAL	13.889.431,69											13.889.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.161.789,34		316.646,61			69.591,67	52.000,00		20.000,00	0,00	17.065,00	8.435.912,52
3	GASTOS FINANCIEROS	958.060,35											958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.407.089,40		886.159,70									10.293.249,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	352.000,00											292.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.782.567,31		3.759.700,07			1.878.168,04			95.000,00			10.508.433,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	755.000,00	10.000,00	11.250.831,56			11.500.000,00	6.000,00		0,00	115.000,00	0,00	23.581.631,96
a)		36.334.044,99	0,00	16.187.136,46		0,00	13.417.747,11	0,00	0,00	115.000,00	0,00	17.065,00	66.191.916,26
b)		1.768.829,49				199.897,00		2.836.189,20					1.968.726,49
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.854.768,33											16.854.768,33
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.825.597,82	0,00	0,00		199.897,00	2.836.189,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.559.694,02
	TOTAL GASTOS	58.058.545,91	0,00	16.187.136,46	0,00	199.897,00	16.293.246,91	6,00	0,00	115.000,00	0,00	17.065,00	88.761.613,28
INGRESOS													
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00											2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.128.790,00											2.128.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.646,35											2.456.646,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.899.078,84								20.400,00		17.065,00	44.937.074,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.890,72											92.890,72
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00											0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.660.072,00		120.551,43		199.897,00	0,00			95.000,00			5.084.520,43
a)		56.473.847,91	0,00	128.551,43		199.897,00	0,00	0,00	0,00	115.000,00	0,00	17.065,00	56.835.391,34
b)		484.698,00		16.057.687,03			16.283.846,91						32.826.231,94
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00											0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00											0,00
	TOTAL INGRESOS	58.058.545,91	0,00	16.187.136,46	0,00	199.897,00	16.293.246,91	6,00	0,00	115.000,00	0,00	17.065,00	88.761.613,28
Dif. = superavit inicial													
Capacidad (-) Necesidad (+) de financiación (b-a) (I)													
Años SEC 05 (Ampliación Capital.) (II)													
GR05 (+) Años por grado de ejecución del gasto (III)													
Capacidad (-) Neces. (+) de financiación AJUSTADA (IV)=(I)+(II)													

CAP.	DENOMINACION	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 02/2016	Ejercicio 2016		ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 10/2016
			DPT	DPT	
GASTOS					
1	GASTOS DE PERSONAL	13.889.431,69			13.889.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.435.912,52			8.608.492,52
3	GASTOS FINANCIEROS	958.060,35			958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.293.249,10			10.282.449,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	292.000,00			292.000,00
6	INVERSIONES REALES	10.508.433,62	29.420,00		10.537.853,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.581.631,96	0,00		23.561.631,96
a)		54.151.916,26	0,00		54.141.416,26
b)		1.968.726,49			1.968.726,49
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.854.768,33			16.854.768,33
9	PASIVOS FINANCIEROS	21.559.694,02	0,00		21.559.694,02
	TOTAL GASTOS	88.761.613,28	0,00	0,00	88.761.613,28
INGRESOS					
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00			2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.128.790,00			2.128.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.646,35			2.456.646,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.937.074,84			44.937.074,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.890,72			92.890,72
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00			0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43	0,00		5.084.520,43
a)		56.835.391,34	0,00		56.835.391,34
b)		32.826.231,94			32.826.231,94
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
	TOTAL INGRESOS	88.761.613,28	0,00	0,00	88.761.613,28
Dif. = superavit inicial					
Capacidad (-) Necesidad (+) de financiación (b-a) (I)					
Años SEC 05 (Ampliación Capital.) (II)					
GR05 (+) Años por grado de ejecución del gasto (III)					
Capacidad (-) Neces. (+) de financiación AJUSTADA (IV)=(I)+(II)					

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

El GASTO COMPUTABLE se calculará computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

Código Seguro De Verificación:	48cYS9k/wE4KoFvaLKnQFA==	Fecha	20/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/10



+/- Incremento permanente en la recaudación

2. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017 se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el período 2018 a 2020, vigente en este momento, estableciéndose en los porcentajes:

2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA\ REFERENCIA\ CRECIMIENTO\ DEL\ PIB \geq 100 \times [(GASTO\ COMPUTABLE\ AÑO\ N / GASTO\ COMPUTABLE\ AÑO\ N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 10/2018, en sus cifras actuales, **INCUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al superar el 2,4 % fijado, no habiéndose producido, con la aprobación del este expediente número 10/2018, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual, al tratarse de créditos extraordinarios y suplementos de créditos de los capítulos 2, 4, 6 y 7, financiados con bajas de los capítulos 2, 4, 6 y 7, todos ellos empleos no financieros.

SITUACION	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR Y BARONÍA DE ESCRICHE				
LIQUIDACION 2017			30.871.564,87	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2018: 2,4% sobre 2017			31.612.482,43	2,400%
PPTO GFAL DPT 2017 con Reserven Proetur y Baronia			34.010.070,66	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2018...		-2.397.588,23		
EXPTE 1/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CRÉDITOS.	51.200,00	0,00	34.010.070,66	10,166%
EXPTE 2/2018 "Incorporación de Remanentes de Créditos".	16.187.138,46	1.864.137,40	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 3/2018 "Generación de Créditos" Ampliación Capital Ciudad del Motor"	199.897,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 4/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	16.283.946,91	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 5/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	58.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 6/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	19.482,65	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 7/2018 "Generación de Créditos" Adenda Protección Civil 2018"	115.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 8/2018 "Créditos Extraordinarios financiados Bajas" Proyecto SILVER PYMES	3.015,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 9/2018 "Generación de Créditos" Proyecto SILVER PYMES	17.085,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 10/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CRÉDITOS.	239.500,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 10/2018.		-4.261.725,63		

Si bien con la aprobación de este expediente, no se ha producido variación en el gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto vigente, sí que debemos informar sobre **EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO** del Presupuesto actual tras la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2017 y los expedientes 1/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 2/2018 de incorporación de remanentes, el 3/2018 de generación de créditos, el 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGC, el 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos y el 6/2016 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal, en los mismos términos que lo expresado en los informes números 159/2018, 107/2018, 160/2018, 231/2018, 236/2018, 240/2018, 285/2018, 286/2018, 380/2018 y 381/2018 de 11-6-2018 respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, la concreción de dicha tasa para el ejercicio de 2018 fue del 2,4%.

A la vista de todo ello, en la liquidación del Presupuesto 2017 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2016. Del análisis efectuado se desprende que en la

Código Seguro De Verificación:	48cYS9k/wE4KoFvaLKnQFA==	Fecha	20/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	8/10



liquidación 2017 SE CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE ya que el máximo previsto en la liquidación de 2016 incrementado con la tasa de referencia correspondiente al 2017 (2,1 %) es de 31.000.508,67 euros, y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2017 es de 30.871.564,87 euros. (Ver informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP)

Con respecto a la evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 y sus modificaciones, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la regla de gastos referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo (art. 15.4), si bien, deberá tenerse en cuenta, que el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece la obligación de remitir la "actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio." Con todo ello, cabe concluir, que no existe la obligación de evaluar y remitir datos trimestrales al Ministerio sobre el cumplimiento de la regla de gasto sobre el presupuesto inicial y sus modificaciones, si bien la Intervención está en la obligación de valorar el cumplimiento/incumplimiento de la misma con ocasión de la aprobación de las modificaciones presupuestaria que se vayan produciendo.

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2018, al no disponerse de la Liquidación definitiva del presupuesto 2017 (n-1), se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la posible liquidación del presupuesto consolidado del 2017 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo "moderado" de la estimación de las Obligaciones que se estimaban reconocer al cierre del 2017, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a haberse reconocido a 31-12-2017 (ver informe de intervención nº 933/2017).

Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2017, se constata que el grado de ejecución final del Presupuesto 2017 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2018 ha sido menor que el previsto en -2.324.408,06 €, por lo que debemos informar que el Presupuesto General del 2018 NO CUMPLE el objetivo de Regla de Gasto, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2017 que asciende a 30.871.564,87 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida para el 2018 del 2,4 %, que asciende a 740.917,56 €, resulta un total de 31.612.482,43 €, frente a un gasto computable de 34.010.070,66 € del Presupuesto General 2018.

Asimismo debe tenerse en cuenta que con la aprobación del expediente 2/2018 de incorporación de remanentes del ejercicio 2017 al 2018 por importe total de 16.187.138,46 €, se produjo un aumento del cómputo de la regla de gasto por importe de 1.864.137,40, puesto que los restantes 14.323.001,06 € son por una parte gastos de inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2017 (14.156.061,68 €) y el resto gastos de financiación afectada (166.939,38), ambos no computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, por lo que en definitiva, el incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, una vez aprobado el expediente 2/2018, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%, asciende a un total de -4.261.725,63 € (2.397.588,23 € Presupuesto Inicial + 1.864.137,40 € expte 2/2018)

Código Seguro De Verificación:	48cYS9K/wE4KoFvaLKnQFA==	Fecha	20/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpnteruel.es/verifirma/	Página	9/10



Con todo ello debemos informar, en los mismos términos que lo manifestado en el informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP; el 107/2018 de 9-3-2016 referido a la aprobación del expediente 1/2018 de suplementos financiados con bajas de créditos; el 160/2018 con respecto al expediente 2/2018 de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2017 al 2018; el 231/2018 de 12-4-2018 en referencia al expediente 3/2018 de generación de créditos; el 236/2018 en referencia al expediente 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG; el 240/2018 de 13/4/2018 en referencia al expediente 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 285/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 6/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal; el 386/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 7/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 380/2018 de 11-6-2018 referido al expediente 8/2018 de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos; y el 381/2018 de 11-6-2018 referido al expediente 9/2018 de generación de créditos, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2018, que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LIMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2018 en -4.261.725,63 €, a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultas de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2018, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2018, teniendo en cuenta que el nivel de ejecución de los créditos previstos en el Presupuesto General del 2018 se aproximarán al 100%.

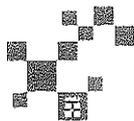
En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.

Teruel, 20 de Junio de 2018. EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL., Fdo. Miguel Rodríguez Mateo

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Miguel Rodríguez Mateo, Interventor/a de D.P. Teruel, el 20/06/2018.
Codigo Seguro de Verificación: CSV1823GIB83FEX12SRD, Hash:

Código Seguro De Verificación:	48cYS9k/wE4KoFvaLKnQFA==	Fecha	20/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	10/10





DICTAMEN COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA

Sesión del día 27 de Junio de 2018

.- Propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2018 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos.

Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel 2018, a través del expediente de Modificación de Créditos 10/2018, por importe total de 239.500,00 euros, mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

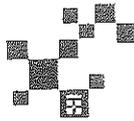
FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Miguel Rodríguez Mateo, Interventor/a de D.P. Teruel, el 20/08/2018.
Codigo Seguro de Verificación: CSV1823GIB83FEX12SRD, Hash:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Organica	Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos	Créditos extraordinarios
	4120	48003	Convenio Asociación Truficultores ATRUFER		4.000,00
	4120	48004	Convenio AZAJI		4.000,00
	4120	48005	Convenio D.O ACEITE BAJO ARAGÓN		4.000,00
	4120	48006	Convenio D.O. MELOCOTÓN DE CALANDA		4.000,00
	4120	48007	Convenio D.O TERNASCO DE ARAGÓN		4.000,00
	4120	48008	Convenio Asoc. Turolenses de Productores de Queso y Leche S.G.		4.000,00
	4120	48009	Convenio IGP Bajo Aragón		4.000,00
	1360	46200	Convenio Ayto. ALCAÑIZ APRAT		5.000,00
	4320	46300	Convenio TAULA DEL SENIA		10.000,00
	9121	22798	Publicidad, Campaña y Promociones	25.000,00	
	4100	62301	Adquisición Silo Servicios Agropecuarios		35.000,00
	1721	62300	Adquisición Maquinaria Laboratorio de Andorra		8.030,00
	4200	22798	Trab. Real. Otras Empresas PROGRAMA SOS 113		62.000,00
	9200	62201	Reforma Edificios Serv. Grales		3.470,00
	4251	76201	Convenio Ayto. VALDERROBRES Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
	4251	76202	Convenio Ayto. HIJAR Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
	4251	76203	Convenio Ayto. ANDORRA Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
	4251	76204	Convenio Ayto. UTRILLAS Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
	4251	76205	Convenio Ayto. CANTAVIEJA Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
	4251	76206	Convenio Ayto. MORA DE RUBIELOS Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
	4251	76207	Convenio Ayto. ALBARRACIN Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
	4251	76208	Convenio Ayto. CALAMOCHA Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
	4520	62301	Maq., instalac. téc. y utillaje gab. Geologico		3.000,00
			SUMAS	25.000,00	214.500,00
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEM. CRÉDITO		239.500,00

Comisión Extraordinaria de Hacienda de 27/06/18

.- Expte. 10/2018 Ctos. Extraord. Y Suplementos de Créditos financ. con Bajas de Créditos



3) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
Organica	Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
			Bajas de créditos	
	2310	48012	Subv. Beneficia. Prog. Termalismo Social	15.000,00
	4100	22799	Trabajos realizados ot.emp.Serv.Agropec.	25.000,00
	4120	22798	Contrato Centro Especiales de Empleo	10.000,00
	4320	22709	Diseño Mat.Inf.y Prom.Turistica.Turismo	5.000,00
	4320	22720	Gestion Participación Ferias.Turismo	10.000,00
	4531	62400	Adq. Camión Parque Maquinaria	20.080,00
	4540	46505	Conv.Comarca Bajo Aragón Cnos.Rurales	30.000,00
	9120	20400	Renting Vehículos Organos de Gobierno	6.000,00
	9121	22797	Campaña Pueblo a Pueblo	5.000,00
	9200	22797	Adecuación base datos Personal Control	5.000,00
	9201	22798	Inventarios Municipales SAT	16.950,00
	9320	22799	Mantenimiento aplicaciones Recaudación Tributos	25.000,00
	3371	22105	Productos alimentacios. C. Polster	3.470,00
	4251	76200	Sbv.Aytos.efic energ.Precarga Veh.elec	60.000,00
	4520	22797	Trab.o empresas. Sondeos invest.y capt	3.000,00
			TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS	239.500,00
			TOTAL FINANCIACIÓN	239.500,00

Visto el Informe de Intervención nº 412/2018 de 20 de junio de 2018.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004 e 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990 de 29 de abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

- 1º).- Aprobar el expediente de modificación de créditos 10/2018 mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, por un importe de 239.500,00 euros.
- 2º).- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.
- 3º).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente.

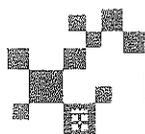
Teruel, a 27 de junio de 2018

LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN

Fdo: Teresa GASCÓN LANZUELA

Comisión Extraordinaria de Hacienda de 27/06/18

.- Expte. 10/2018 Ctos. Extraord. Y Suplementos de Créditos financ. con Bajas de Créditos



Diputación de Teruel

Secretaría General

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

ASUNTOS DE URGENCIA

Derivado de la Comisión Informativa de Hacienda.

1.- PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº 10/2018 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL, MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADOS CON BAJAS DE CREDITOS.

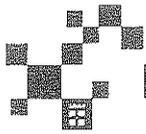
D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Extraordinaria de 27 de Junio de 2018, que a continuación se transcribe:

“Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2018, a través del expediente de Modificación de Créditos 10/2018, por importe total de 239.500,00 euros, mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Miguel Rodríguez Mateo, Interventor/a de D.P. Teruel, el 20/08/2018. Código Seguro de Verificación: CSV1823GIB83FEX12SRD, Hash:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Organica	Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos	Créditos extraordinarios
	4120	48003	Convenio Asociación Truficultores ATRUFER		4.000,00
	4120	48004	Convenio AZAJI		4.000,00
	4120	48005	Convenio D.O ACEITE BAJO ARAGÓN		4.000,00
	4120	48006	Convenio D.O. MELOCOTON DE GALANDA		4.000,00
	4120	48007	Convenio D.O TERNASCO DE ARAGÓN		4.000,00
	4120	48008	Convenio Asoc. Turolenses de Productores de Queso y Leche S.G.		4.000,00
	4120	48009	Convenio IGP Bajo Aragón		4.000,00
	1360	46200	Convenio Ayto. ALCANIZ APRAT		5.000,00
	4320	46300	Convenio TAULA DEL SENIA		10.000,00
	9121	22798	Publicidad, Campaña y Promociones	25.000,00	
	4100	62301	Adquisición Silo Servicios Agropecuarios		35.000,00
	1721	62300	Adquisición Maquinaria Laboratorio de Andorra		8.030,00
	4200	22798	Trab. Real. Otras Empresas PROGRAMA SOS 113		62.000,00
	9200	62201	Reforma Edificios Serv. Grales		3.470,00
	4251	76201	Convenio Ayto. VALDEROBRES Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
	4251	76202	Convenio Ayto. HIJAR Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
	4251	76203	Convenio Ayto. ANDORRA Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
	4251	76204	Convenio Ayto. UTRILLAS Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
	4251	76205	Convenio Ayto. CANTAVIEJA Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
	4251	76206	Convenio Ayto. MORA DE RUBIELOS Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
	4251	76207	Convenio Ayto. ALBARRACIN Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
	4251	76208	Convenio Ayto. CALAMOCHA Poste Carga Vehículos Eléctricos		7.500,00
	4520	62301	Maq., instalac. téc. y utillaje gab. Geologico		3.000,00
SUMAS				25.000,00	214.500,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEM. CRÉDITO				239.500,00	



Diputación de Teruel

Secretaría General

Visto el Informe de Intervención nº 412/2018 de 20 de junio de 2018.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004 e 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990 de 29 de abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente de modificación de créditos 10/2018 mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, por un importe de 239.500,00 euros.

2º).- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

3º).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente."

Y el Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito dictamen en todas sus partes, dando traslado de este Acuerdo a los indicados en el Apartado correspondiente del mismo, a los efectos procedentes.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a diecisiete de julio de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 28 de junio de 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 78.327

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 10/2018 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2018, mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, cuyo importe total asciende a 239.500,00 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2018.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 28 de junio de 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 78.104

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En la Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo se instruye expediente nº 12/2018/LAC, a instancia de DESGUACES ANTONIO'S S.L. solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS en local sito en CALLE NIZA 14 POLIGONO LA PAZ PARCELA E-2, de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el PLAZO DE UN MES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección correspondiente del BOA) y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el



D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

CERTIFICO: Que transcurrido el plazo de quince días de información pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 10/2018 mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos , según lo determinado en los artículos 179.4 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo anuncio de exposición fue insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123 de fecha 28 de junio de 2018, finalizando el plazo de admisión de reclamaciones el día 20 de julio de 2018, **NO SE HAN PRODUCIDO RECLAMACIONES CONTRA DICHO ACUERDO.**

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Corporación Provincial, en Teruel, a veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,



D. Ramón Millán Piquer



EL SECRETARIO

D. Miguel Ángel Abad Meléndez

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 78.617

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 8/2018 mediante Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de Créditos, por importe de 3.015,00 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 8/2018:		
I)-CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Capítulo		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.015,00 €
Total Créditos Extraordinarios		3.015,00 €
II)- FINANCIACIÓN DE LOS CTOS. EXTRAORD.		
Capítulo	Bajas de Créditos	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.015,00 €
Total Financiación		3.015,00 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 23 de Julio de 2018.- El Presidente Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal. Miguel Ángel Meléndez Abad.

Núm. 78.618

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 10/2018 mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, por importe de 239.500,00 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 10/2018:		
I)-CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Capítulo		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	62.000,00 €
4	Transferencias corrientes	43.000,00 €
6	Inversiones reales	49.500,00 €
7	Transferencias de capital	60.000,00 €
Total Créditos Extraordinarios		214.500,00 €
II)-SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
Capítulo		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	25.000,00 €
Total Suplementos de Créditos		25.000,00 €
Total Ctos. Extraordinarios y Suplementos de Créditos		239.500,00 €
II)- FINANCIACIÓN DE LOS CTOS. EXTRAORD. Y SUPLEMENTOS		
Capítulo	Bajas de Créditos	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	114.420,00 €
4	Transferencias corrientes	45.000,00 €
6	Inversiones reales	20.080,00 €
7	Transferencias de capital	60.000,00 €
Total Financiación		239.500,00 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 23 de Julio de 2018.- El Presidente Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal. Miguel Ángel Meléndez Abad.

Núm. 78.556

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Contratación y Patrimonio

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO QUE SE CITA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

OBRAS: MEJORA DE LA CARRETERA TE-V-3006 DE ENTRADA A LA FRESNEDA (TERUEL).

1.- Entidad adjudicadora.